



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0951-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Rector, con el Oficio N° 0652-2017-UNHEVAL-R, de fecha 03 de agosto de 2017, formula la siguiente consulta legal: ¿Qué facultades del titular del pliego se podría delegar a otros funcionarios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y de las otras normas relacionadas a la misma, a fin de poder optimizar y agilizar la gestión administrativa?;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1091-2017-UNHEVAL/AL, emite opinión respecto a que facultades del titular del pliego se podría delegar a otros funcionarios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y de las otras normas relacionadas a la misma, a fin de poder optimizar y agilizar la gestión administrativa; precisando lo siguiente: Que, en el presente caso debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.2° de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. **No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio**, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento"; por lo que conformidad a lo establecido en la norma legal precisada se puede delegar las siguientes funciones: A. Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección. B. Aprobar los expedientes de contratación (EC). C. Aprobar las bases administrativas. D. Disponer la cancelación de los procesos de selección. E. Autorizar el Otorgamiento del Valor Referencial (VR) hasta el 10% previa disponibilidad presupuestal. F. Suscripción y modificación de los contratos con los postores ganadores de los procedimientos de selección. G. Aprobar las contrataciones complementarias concordantes con las normas vigentes. H. Supervisar y realizar el seguimiento al Plan Anual de Contrataciones, adopción de medidas y deslinde de responsabilidades, cuando corresponda. I. Informar al Tribunal de Contrataciones sobre supuestas infracciones a la normatividad de contratación estatal y suscripción de documentos relacionados a ellos para cualquier tipo de procesos de selección o modalidad de selección. Que, asimismo, debe tenerse en cuenta el artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, que señala: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organizaciones, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7078-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0945-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 07 al 09 de agosto de 2017;

### SE RESUELVE:

1° **DELEGAR** al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, las siguientes funciones del Titular de Pliego; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección.
- 1.2. Aprobar los expedientes de contratación (EC).
- 1.3. Aprobar las bases administrativas.
- 1.4. Disponer la cancelación de los procesos de selección.
- 1.5. Autorizar el Otorgamiento del Valor Referencial (VR) hasta el 10% previa disponibilidad presupuestal.
- 1.6. Suscripción y modificación de los contratos con los postores ganadores de los procedimientos de selección.
- 1.7. Aprobar las contrataciones complementarias concordantes con las normas vigentes.
- 1.8. Supervisar y realizar el seguimiento al Plan Anual de Contrataciones, a adopción de medidas y deslinde de responsabilidades, cuando corresponda.
- 1.9. Informar al Tribunal de Contrataciones sobre supuestas infracciones a la normatividad de contratación estatal y suscripción de documentos relacionados a ellos para cualquier tipo de procesos de selección o modalidad de selección

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



SECRETARIA  
GENERAL

FRANCISCA FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-OGRM-URPvC-UEvC-File-Archivo